

Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis). Ejercicio 2023.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Ángel Carlos Lorén Villa, Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud del Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se nombran Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y Concejales Delegados.

DE OTRA PARTE, D^a. M.^a Mercedes Trébol Bartos, Secretaria de Ebrópolis, en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis).

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que con fecha 18 de mayo de 1994, se constituyó la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), como Asociación de promoción e investigación, sin ánimo de lucro, con plena personalidad jurídica y patrimonial que ha sido declarada de utilidad pública y tiene como objetivo central la elaboración, implantación y seguimiento del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, dispone, por medio de sus socios, de recursos técnicos y humanos especializados en campos científicos pudiendo, en este sentido, apoyar las iniciativas y necesidades generadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

La Asociación Ebrópolis constituye un instrumento adecuado para dar respuesta a las iniciativas y necesidades de la ciudad de Zaragoza dentro de los parámetros de la planificación estratégica y la visión de ciudad, a medio y largo plazo.

La Asociación Ebrópolis, a través del Ayuntamiento de Zaragoza, participa en diversas redes de ciudades europeas e iberoamericanas, en proyectos de cooperación y de intercambio de experiencias, así como en plataformas de comunicación con el denominador común del desarrollo futuro y la promoción económica, industrial y turística de Zaragoza, también con el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU) y ha colaborado en distintas ocasiones con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

El Ayuntamiento de Zaragoza, desde sus diferentes áreas, viene trabajando junto a Ebrópolis, en asuntos relacionados con la formación para el empleo, la promoción empresarial de la ciudad, proyectos de solidaridad con países en vías de desarrollo que fomentan las relaciones de cooperación con comunidades de otros territorios, así como con la promoción exterior de la ciudad.

La Asociación Ebrópolis, gestor clave de la estrategia de ciudad, comparte objetivos y proyectos con las Áreas municipales para lograr mayor eficiencia en las políticas públicas y en la gobernanza de la ciudad. Con estas

áreas se trabaja y se dispone también en común de un Observatorio permanente de la ciudad. Tanto la Estrategia de ciudad Zaragoza+20 como el Observatorio están adaptados a los objetivos internacionales de Desarrollo Sostenible (ODS) y en línea con los objetivos europeos y la agenda urbana española.

Ebrópolis ha sido en los últimos años nexo de unión de la ciudad de Zaragoza con Iberoamérica y continúa siéndolo en redes de ciudades como CIDEU (Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano) y la red de ciudades del proyecto europeo IURC, con las que el Ayuntamiento de Zaragoza comparte conocimientos y proyectos.

La legislación básica de régimen local, así como la Ley de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, atribuye al Ayuntamiento de Zaragoza competencias en materia de información y promoción de actividad turística de interés y ámbito local así como en materia de fomento al empleo.

Las Cláusulas del Convenio, se regirán por las previsiones contenidas en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2023 y demás normativa de derecho administrativo aplicable.

Expuesto cuanto antecede, a la vista de las necesidades puntuales de la ciudad de Zaragoza en el ejercicio 2023, de la experiencia e idoneidad de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), a través de este convenio se otorga una subvención a los efectos de realizar actividades y proyectos que se incardinan en el marco de referencia con el denominador común de mantener una línea de desarrollo, cooperación y proyección de nuestra ciudad y entorno.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este Convenio es otorgar una subvención para la realización de actividades y proyectos de proyección de nuestra ciudad y entorno a través de las actuaciones concretas que se especifican en el texto de este convenio.

SEGUNDA. - ACTUACIONES

1. Estrategia Zaragoza +20

- Oficina del Inversor. Captación de inversiones.

Ebrópolis desarrollará de forma conjunta con los distintos niveles de gobierno y representantes del mundo empresarial acciones para avanzar en la atracción de empresas, la llegada de nuevas inversiones en las empresas existentes, y continuará analizando el suelo industrial disponible y las necesidades de las áreas industriales existentes en la ciudad y su entorno.

- Acciones de la Estrategia Zaragoza +20 a través de la Agenda Urbana de Zaragoza

Ebrópolis desarrollará herramientas para completar el seguimiento del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Zaragoza, en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de acciones que posibiliten la complementariedad y actualización del Plan de Acción realizado y se concretará en las siguientes materias; educación, energía, movilidad y los planes de barrios.

2. Observatorio Urbano

Con la finalidad de evaluar las estrategias de la ciudad, Ebrópolis a través del Observatorio Urbano mantendrá actualizados los principales datos de la ciudad de Zaragoza y su entorno, estableciendo una adecuada coordinación y colaboración con el nuevo sistema de Indicadores de la Agenda Urbana de Zaragoza. Se elaborará y entregará un informe Anual que incluirá la actualización de los informes de Distritos y Barrios Rurales.

3. Encuentros de responsables de Planes Estratégicos Territoriales.

Ebrópolis organizará el Encuentro anual de Planes estratégicos de diferentes ciudades y áreas urbanas españolas y en 2023 se ha celebrado el XXVI Encuentro con el lema "Áreas metropolitanas: retos para la planificación estratégica urbana".

4. Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU)

Ebrópolis participará en representación de Zaragoza en las actividades organizadas por el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU) y participará en los siguientes proyectos:

- Mentoría con la ciudad de Monterrey (México) en una Mentoría entre ciudades, transfiriendo su experiencia en la formulación de su estrategia urbana, con aspectos clave como la germinación, construcción y desarrollo de un plan estratégico; el proceso de identificación y apropiación de actores; la estrategia de comunicación del plan; el enfoque metropolitano del plan; así como la evaluación y medición del plan, y el rol del Observatorio Urbano.
- Participación activa en la Microrred "Planificación y gobernanza metropolitana".
- Participación anual en la subred Ibérica junto con los socios españoles del CIDEU.
- Representación de Zaragoza en el Congreso de Mendoza (Argentina) en 2023 y presentación de experiencias de Zaragoza en dos ámbitos: la logística y el cambio climático, en jornadas públicas en las ciudades argentinas de Rosario y Cañada de Gómez.
- Trabajos preparatorios junto con el Ayuntamiento de Zaragoza del Congreso de 2024.
- Participación en el programa de Especialización en Pensamiento Estratégico Urbano de CIDEU.

5. Participación de Ebrópolis en Proyectos de Colaboración Internacional junto con el Departamento de Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza

Participación en el programa International Urban Regional Cooperation (IURC), en asuntos de transición ecológica, transporte urbano sostenible, movilidad, economía circular, cultura y turismo.

Participación en el proyecto europeo transfronterizo POCTEFA, en colaboración con el Ayuntamiento, en relación con la Planificación estratégica y las agendas urbanas en España y Francia

TERCERA. - FINANCIACIÓN

El proyecto presentado asciende a la cantidad de 175.000 euros y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, art. 39.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones y Plan Estratégico Municipal para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Zaragoza financiará el 100% de las actuaciones recogidas en el presente convenio.

El Ayuntamiento de Zaragoza, aportará la cantidad total de 175.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 ALC 9221 48901 Convenio Ebrópolis: Oficina del Inversor. Captación de Inversiones.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Entorno, mediante un pago anticipado de 140.000,00 euros a la firma del presente convenio, y se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación, el importe restante, 35.000,00 euros, se abonará una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el art.41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

El pago anticipado de la subvención se justifica en la imposibilidad de la Asociación de realizar los proyectos/actividades sin poder contar con el mismo, tal como ha quedado acreditado mediante la correspondiente declaración responsable, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo de acuerdo con lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN DE ACTUACIONES

De conformidad con lo establecido en el art.31.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ebrópolis podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de actuaciones por un importe que no sobrepase el porcentaje del 40% del importe previsto. Asimismo, de acuerdo con el art.38.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público quedan fuera del concepto de subcontratación aquellos gastos en que tenga que incurrir la Asociación para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Las actuaciones recogidas en este convenio dada su naturaleza no serán compatibles con otras subvenciones o ayudas, de conformidad con el art.39.3 de la Ordenanza General Municipal y Bases reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

QUINTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 32, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo y como máximo la suma total de estos gastos indirectos no puede superar el 25% del importe total del Convenio.

Se admitirán como gastos indirectos los gastos de garantía bancaria derivados de las líneas de crédito que deba solicitar la entidad para continuar con su funcionamiento. (art.37.1 OGM 2016, Ayuntamiento de Zaragoza). Como máximo la suma total de estos gastos financieros no podrá superar el 10 % del importe total del Convenio.

No serán gastos subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado. Se imputarán como gastos directos, en su caso, y en la parte proporcional que corresponda a la jornada que dediquen al proyecto, desde el 100% al 5%, las nóminas de los trabajadores que presten sus servicios directos en el mismo. Por el contrario, no se podrán imputar como gastos directos los gastos correspondientes a la estructura básica de la entidad, entendiéndose como tal los gastos administrativo-económico-financieros, entre los que se incluyen las nóminas del personal que efectúa dichas funciones.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir, que haya sido efectivamente abonado y que no sea deducible, de conformidad con el art.37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado o indicación suficientemente acreditativa de la exención, y en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

En los documentos de pago y en las relaciones a entregar como documentación justificativa, se incluirá solamente la cuantía imputable a la que se eleve el IVA soportado y no repercutible.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, la Asociación Ebrópolis deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del servicio, salvo que por sus especiales circunstancias no exista en el mercado suficiente número de entidades que las presten. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, la Asociación, deberá justificar adecuadamente la elección, de acuerdo con el art.34.3 de la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023 del Ayuntamiento de Zaragoza.

SEXTA. - PUBLICIDAD CORPORATIVA

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

En la difusión de las actividades contempladas en este convenio se tendrá en cuenta lo siguiente:

Que la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), es la entidad que gestiona y organiza los proyectos y actuaciones.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza es la Institución que financia éstos proyectos y actuaciones, haciéndose constar junto al logotipo correspondiente, siguiendo la línea gráfica normalizada y nunca de inferior tamaño ni en lugar menos destacado que cualquier otra referencia que aparezca.

SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de inicio del periodo de rendición de la justificación de la subvención será desde el día 1 de enero hasta el día 31 de marzo de 2024.

Los gastos subvencionables serán los que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, su coste no supere el valor de mercado, correspondan al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 y hayan sido abonados o quede acreditado su pago antes de la fecha de finalización de presentación de la justificación.

La justificación de la subvención se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, según lo previsto en el art.45 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y estará formada por la memoria de evaluación de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades de acuerdo con lo establecido en el art. 45.2 de la OGM y BR de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

OCTAVA. -INDICADORES DE IGUALDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.11 "Igualdad entre mujeres y hombres" del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del período 2020-2023, para el ejercicio de 2023, en la elaboración de memorias e informes Ebrópolis presentará todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.

Ebrópolis, informará de la plantilla de la entidad clasificada por niveles o categorías profesionales con datos desagregados por sexo en los dos años anteriores a la concesión de la subvención.

NOVENA. -TRANSPARENCIA

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, se pone de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas que el artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad firmante del convenio y beneficiaria de la subvención debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

DÉCIMA. - CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y, en su caso, la anulación de obligaciones pendientes de pago, en los supuestos previstos en el art. 43.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

DÉCIMO PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), todos los datos personales incluidos en cualquier documento anexo al presente convenio, no serán utilizados para otro fin que el del propio convenio, ni serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento.

DÉCIMO SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio extenderá su vigencia desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

DÉCIMO TERCERA. - JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

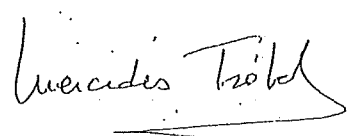
Para el cumplimiento eficaz del Convenio, se designa al Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, que ostentará la representación del Ayuntamiento de Zaragoza y a la Secretaria de la entidad Ebrópolis, por parte de dicha Asociación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2023, la subvención se integrará en la BDNS.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, las partes firman tomándose como referencia de la formalización del convenio la fecha de la última de ellas.

Ayuntamiento de Zaragoza
Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales
Y Seguridad Ciudadana

Asociación para el Desarrollo Estratégico
de Zaragoza y su Área de Influencia


D. Ángel Carlos Lorén Villa
D.ª M.ª Mercedes Trébol Bartos

